



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2280/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2867/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO TENONDÉ LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA" suscripto el día 26 de mayo del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 1944/2022, de fecha 15/06/2022, el cual tiene por objeto la provisión mano de obra y materiales a los fines de la ejecución de bancos, y rejas perimetrales para el denominado MERCADO MUNICIPAL MUNILLA, sito en las intersecciones de Costanera del Tiempo con frente a la Avenida Parque entre calle Bartolomé Mitre y desagüe pluvial arroyo Munilla de esta ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Cláusula Primera del Contrato de Obra.

Que la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.589 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Mercado Municipal Munilla", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$1.076.385,03) -, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenondé Limitada	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N° 558	"B" 00002-00000355	\$ 1.022.565,78	Pesos un millón veintidós mil quinientos sesenta y cinco con setenta y ocho centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenondé Limitada	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N° 558	"B" 00002-00000356	\$ 53.819,25	Pesos cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve con veinticinco centavos

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2280/2022

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.57 3.9.9.0 - Mercado Munilla - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal